

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas.
Particulares.—Año. . . . .	40 pesetas.
Semestre. . . . .	22 id.
Trimestre. . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la intervención de fondos provinciales. Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse a la renovación trienal del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en virtud de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento general para la ejecución de la ley de Bases de 29 de Junio de 1911, y vista la comunicación que a tal efecto eleva a este Ministerio dicho Consejo Superior con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.º de su Reglamento de régimen interior, aprobado por Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1929,

Este Ministerio acordó disponer: 1.º Que las Cámaras que integran las zonas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, procedan a efectuar la elección de Vocales propietarios y suplentes para cubrir las vacantes ordinarias que resultan del turno establecido para la renovación reglamentaria del Consejo Superior.

2.º Que asimismo, y para cubrir las vacantes extraordinarias que existen en el Consejo Superior, causadas por cesación del Presidente de la de Comercio de Valencia, Sr. Nogueras, y por fallecimiento del de la de Industria de Madrid, Sr. Vallejo, procedan las Zonas octava y primera a elegir, respectivamente, el Vocal propietario y el suplente correspondientes a la Vocalía desempeñada por el Presidente de la Cámara de Industria de Madrid.

3.º Que una vez efectuada la votación por las Cámaras, éstas, en cumplimiento de lo ordenado en los últimos párrafos del artículo 108 del Reglamento general, envíen certificación del acta de la elección a este Ministerio, debiendo verificarse la remisión de dicho documento a este Centro dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Orden en la Gaceta.

4.º Que para el cómputo de los votos de las Cámaras en el correspondiente escrutinio se tenga en cuenta la siguiente relación, formada

de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 104 del Reglamento general de 26 de Julio de 1921.

#### Zona 2.ª—Castellano-Leonesa

Arévalo, 1 voto.  
Astorga, 1.  
Ávila, 1.  
Briviesca, 1.  
Burgos, 2.  
León, 2.  
Logroño, 3.  
Miranda de Ebro, 1.  
Palencia, 2.  
Santander, 7.  
Segovia, 1.  
Soria, 1.  
Torrelavega, 2.  
Valladolid, 5

Lo que comunico a V. I a los efectos oportunos. Madrid 30 de Enero de 1934.—Ricardo Samper.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta del día 14 de Febrero).

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación en los kilómetros 15, 16 y 18 al 20 de la carretera de Villoldo a Baltanás, ejecutadas por su contratista don Prudencio Herrero

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Je-

fatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 15 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de pintura del puente metálico sobre el río Arlanza en la carretera de la Ermita de Nuestra Señora de Garón en la de Baltanás a la de Carrión a Lerma a la de Carrión a Lerma, ejecutadas por su contratista don Juan Segovia Martínez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 15 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### JEFATURA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el régimen de la minería en su artículo 59, se hace saber a doña Matilde San Juan Asla, propietaria de la mina titulada «Buena Vista», número 2.641, que dentro del plazo le-

gal de treinta días, debe recoger en esta Jefatura de Minas el título de propiedad y plano de demarcación de la misma.

Palencia 15 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe.—Ramón Alonso.

Núm. 82

#### Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

##### RESEÑA DE LOS OBJETOS

##### Alhajas de primera subasta

524 Bolsillo para señora, de plata, otro para ídem de plata baja, otro ídem de caballero, rosario de bolas, dije oro y esmalte de la Purísima, otro dije oro bajo con perlas y reloj oro bajo de señora.

489 Seis cubiertos plata usados, seis cucharillas plata, seis tenedores postre y dos cacillos plata.

529 Un cubierto de plata usado.

535 Reloj pulsera oro para caballero con correa.

56 Tres relojes pulsera cinta marcas F. Wats, Río y Deva.

552 Sortija para señora oro y tres diamantes, y otra sortija ídem con cinco ídem.

555 Sortija oro para señora zafiros blancos y otra sortija para ídem con perlas

570 Cadena oro para señora, ajustador oro, cruz e imperdible Grifo, Fix.

##### Alhajas de segunda subasta

383 Reloj de oro con pulsera extensible de señora.

389 Sello oro de ley enlace P. C.

400 Sello oro de ley enlace N. M.

409 Sortija oro blanco y un brillante y sortija oro y zafiros.

446 Cruz de oro para colgante.

458 Sortija oro con diamantes y otra ídem con ídem forma antigua.

720 Reloj oro sawoneta Cronómetro Hector para caballero y dos

relojes para señora pulsera y cinta.  
479 Reloj oro pulsera de correa.  
482 Sortija sello oro de ley, para caballero con esmalte.  
509 Dos relojes pulsera oro para señora con cinta.  
586 Sello oro de ley, para caballero y dos medallas oro.  
*Ropas, etc., etc., de primera subasta*  
2.912 Colcha algodón de fábrica.  
2.939 Abrigo de felpa, para señora.  
2.949 Abrigo paño de señora, vestido seda, manto lana, mantilla tul y colcha algodón.  
2.951 Sábana, enagua y dos camisetas.  
2.960 Mantón de lana.  
3.023 Retazo lienzo, tapete mesa, almohadón y gersé.  
3.051 Camisa mujer, mantel, enagua y vestido sedalina.  
3.057 Dos camisas señora y sábana.  
3.121 Colcha de algodón de fábrica y sábana.  
3.173 Falda de algodón, pañuelo merino, dos vestidos algodón, sábana y toalla.  
3.183 Americana y chaleco de paño.  
3.215 Manta algodón, tapabocas lana y enagua.  
3.220 Cuatro camisetas, almohadón, camisa señora, enagua, colcha algodón y mantón.  
3.290 Retazo de paño.  
3.313 Retazo lienzo, almohadón y almohada.  
3.321 Mantón de lana.  
3.347 Colcha de algodón, dos manteos punto y dos camisetas.  
3.349 Gersé, sábana y dos enaguas.  
3.351 Colcha de seda, almohadón y embozo de ídem.  
3.352 Chal de lana, dos camisas mujer, dos enaguas, dos almohadones y embozo cama.  
3.368 Dos enaguas, retazo seda y abrigo de punto.  
3.381 Dos sábanas.  
3.431 Blusa y falda de lana, toalla, tul, delantal y bata algodón.  
3.432 Colcha algodón fábrica, sábana y mantel.  
3.433 Manteo punto, mantón crespón, manto lana, velo y seis servilletas.  
3.458 Vestido lana, dos sábanas, almohadón y retazo lienzo.  
7 Abrigo de algodón, enagua, mantilla tul y vestido algodón.  
31. Sábana, cinco almohadones y tres servilletas.  
50 Colcha de algodón fábrica, retazo satín y mantilla tul.  
68 Colcha percal, chal de lana, toalla, enagua, braga, bata percal, falda satín y chaqueta punto.  
90 Manteo punto, camisa señora, enagua, mantel, seis servilletas y dos sábanas.  
102 Falda de merino, otra de satín, mantilla toalla, almohadón y mantel.  
111 Sábana, almohadón y colcha algodón fábrica.  
113 Funda de colchón.  
128 Manta viaje, retazo paño, falda lana, chaqueta punto, funda colchón, colcha algodón fábrica y pantalón paño.  
144 Sábana, falda de paño, almohadón, dos camisas mujer y dos visillos.  
168 Dos sábanas, almohadón y pantalón punto.  
176 Pañuelo Manila.  
197 Camisa mujer, enagua, cubrecorsé y pañuelo de Manila.

218 Dos sábanas, dos almohadones, camión y colcha algodón fábrica.  
293. Dos camisas mujer, bufanda, almohadón, dos camisetas y dos manteos punto.  
369 Dos sábanas, manto lana, chambra y tres servilletas.  
385 Dos toallas, almohadón, braga, camisa y chal de lana.  
397 Mantón de lana.  
401 Abrigo de paño para caballero.  
406 Dos colchas algodón de fábrica, sábana y camisa señora.  
*Ropas etc. etc. de segunda subasta*  
996 Tres sábanas, ocho almohadones, dos cubrecorsés dos camisas señora, dos pantalones punto y lienzo y dos cuadrantes.  
1.022 Abrigo paño de señora, chaqueta de dril, mantel y enagua seda.  
1.410 Colca de piqué, dos faldas de lana y blusa.  
1.476 Chaqueta y falda de lana, chaqueta y blusa percal.  
1.652 Mantón de lana, dos almohadones, sábana y toalla.  
1.890 Retazo de satín y manteo de punto.  
1.921 Dos colchas de fábrica, tres sábanas, mantel, tres almohadones y cuadrante.  
1.923 Vestido de lana, camisa señora y braga.  
1.958 Americana y pantalón de paño.  
2.026 Mantón de lana y blusa de seda.  
2.255 Dos camisetas, dos servilletas y pañuelo de lana.  
2.306 Manta de lana.  
2.740 Americana y chaleco de pana.  
2.812 Sábana, tres almohadones, dos retazos percal, bufanda, falda y blusa de percal.  
NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.  
Palencia 10 de Febrero de 1934.—  
El Director gerente de turno, Marciano Bartolomé.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Respnda de la Peña

Don Claudio Baños Herrero, suplente Juez municipal de este distrito de Respnda de la Peña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Higinio Renedo Vicente, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Congosto de Valdavia, contra don Fernando Pedrosa García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Vega Riacos, sobre reclamación de seiscientos sesenta pesetas, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado a las diez de la mañana del día diez y siete de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público para

la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, careciéndose de títulos por no haberles presentado el ejecutado.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título; y

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

### Fincas sacadas a pública subasta

1.ª Una tierra de doce celemines, al Escepal, término de Vega de Riacos, S. Pedro Pedrosa, M. y N. Justo Pedrosa y P. lindera, en 100 pesetas.

2.ª Una tierra la Llamada, de diez celemines, S. Juan García, M. Eugenio García, P. Luis y N. se ignora, en 25.

3.ª Una tierra en el mismo término, de siete celemines, S. Estanislao García, M. Estanislao del Amo, P. y N. Emilio Cosgaya, en 40.

4.ª Otra a Pedrosillos, de siete celemines, S. Felipe Pedrosa, Mediodía y Poniente camino y N. Justo Pedrosa, en 25.

5.ª Otra tierra a las Suertes, de ocho celemines, linda S. y P. monte y M. y N. Pedro García, en 25.

6.ª Una tierra en el mismo término, de doce celemines, S. y P. monte, M. Pedro Simal y N. Florentino Fuentes, en 50.

7.ª Otra a los Molederos, de catorce celemines, S., M. y N. camino y P. Raimundo Luís, en 50.

8.ª Otra a las Barguillas, de seis celemines, S. Pedro García, Mediodía y Norte baldío y P. Cándido Martín, en 40.

9.ª Otra a las Cuestas, de cinco celemines, S. camino, M. y N. baldío y P. Justo Martín, en 25.

10. Otra a las Suertes del Campo, de diecisiete celemines, S. camino, M. Cipriana Luís, P. monte y N. Justo Pedrosa, en 100.

11. Otra a las Suertes del Campo, de doce celemines, S. camino, M. Justo Pedrosa, P. monte y N. Tomás Calle, en 50.

12. Otra en Llano, de dieciocho celemines, S. Estefanía Pedrosa, M. y P. Félix Heras y N. Mateo García, en 200 pesetas.

13. Otra al Senderillo, término de Barajores, de once celemines, S. camino, M. Justo Pedrosa, P. cauce y N. arroyo, en 100.

14. Un huerto en la Huerta, de dos celemines, S. Félix Heras, Mediodía Juan Cuesta, P. arroyo y Norte Estefanía Pedrosa, en 50.

15. Una tierra al Vallejo el Corral, término de Vega, de seis celemines, S. Casiano del Amo, M. Pedro Simal, P. Fermín Ruíz y N. Felipe Pedrosa, en 30.

16. Una tierra en La Cañada, de seis celemines, S. Tomás Calle, Mediodía Gregorio Martín, P. y N. Félix Heras, en 25.

17. Otra en Pedrosillos, de siete celemines, S. y M. Pedro Simal, Poniente Eugenio García y N. Máximo Martín, en 25.

18. Otra al Oterón, de seis celemines, S. Vicente Salvador, M. camino, P. Tomás Calvo y N. Juan Rodríguez, en 25.

19. Otra a la Solana, de siete celemines, S. monte, M. Raimundo Luís, P. Estefanía Pedrosa y N. se ignora, en 25.

20. Otra a la Llamada, de siete celemines, S. camino, M. Tomás Calle, P. Gregoria Martín y N. Félix Baños, en 25.

21. Otra a la Solana, de dos celemines, S. camino, M. Gabriel García, P. Emeterio Cosgaya, en 10.

22. Otra a la Majada Vieja, de siete celemines, S. Justo Pedrosa, M. y N. monte, P. Francisco Martín, en 25.

23. Otra en término de Respnda, a la Burra, de siete celemines, S. camera, M. tierra de las Animas, S. Santiago Heras, y N. se ignora, en 25.

24. Otra al Porro, de seis celemines, S. Casimiro Pedrosa, M. lindera, P. Isaias García y N. Gumerindo García, en 25.

25. Otra al Campo la Puente, de cuatro celemines, S. Miguel Rodríguez, M. José Quijano, P. baldío y N. Salustiano García, término de Cornón, en 25.

26. Otra en término de Barajores, al sitio La Pisa, de veintidós celemines, S. camino, M. Alberto Calle, P. cuérnago y N. Pedro Pastor, en 150.

27. Otra en Fuente Cantón, de seis celemines, S. se ignora, M. Pedro García, P. se ignora y N. camino, en 25.

28. Una casa en el casco del pueblo de Vega de Riacos, sita en la calle de la Vega, Barrio de Arriba, compuesta de piso alto y bajo y otras dependencias, con su correspondiente patio, sin número, linda derecha entrando Juana Arto, izquierda calle, de frente con el patio y espalda con Máximo Martín, cuya medida superficial se ignora, tasada en 2.000 pesetas.

Respnda de la Peña nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.— Claudio Baños.— Por su mandado: El Secretario, Honorato Cuenca.

Don Claudio Baños Herrero, suplente Juez municipal de este distrito de Respnda de la Peña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Pedro Pastor Cabezon, casado, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra don Fernando Pedrosa García, también casado, labrador, mayor de edad y vecino de Vega de Riacos, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas, en cuyo expediente, en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor que luego se detallarán, y para

cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado a las once de la mañana del día diecisiete de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, careciéndose de títulos por no haberles presentado el ejecutado.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título; y

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

#### Bienes embargados

1.º Una res vacuna, de cría, leche, pelo rojo, alzada pequeña, de nueve a diez meses, tasada en 100 pesetas.

2.º Un carro de labranza con sus ruedas correspondientes, ya usado, tasado en 100 pesetas.

3.º Un linar en término de Vega Riacos y sitio que llaman «Tras la Huerta», de cabida un celemin de sembradura, o sean dos áreas, linda Saliente a Justo Pedrosa, Mediodía José García, Poniente calle y Norte Marcial Rodríguez, en 100 pesetas.

Dado en Respenda de la Peña a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Claudio Baños.—P. S. M.: El Secretario, Honorato Cuena.

Núm. 86

#### Carrión de los Condes

Don Antolín Galán y Andrés, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Jesús de la Puebla Lucía, en nombre y representación de don Antonino Pastor Amor, contra don Antonio Leal Martínez, vecino de Venta de Baños, sobre pago de pesetas, se ha acordado por providencia de hoy, sacar a segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de San Cebrián de Campos, en la calle Mayor, número treinta y seis, que linda derecha entrando otra de Restituta Salomón, izquierda calle las Huertas y accesorio con corral de Desiderio Rebolledo; sale a segunda subasta por la cantidad de mil ochocientos diecisiete pesetas.

#### Advertencias

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, a las once horas del día trece de Marzo próximo.

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, media hora antes de la señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por la que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca.

Que no existe título de propiedad de la casa, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido y que la certificación expedida por dicha Oficina, se halla de manifiesto en Secretaría.

Dado en Carrión de los Condes a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antolín Galán.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbáchano.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Baltanás

Don Eleuterio Velasco Silva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Baltanás, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para instruir el expediente a que se refiere la presente.

Hago saber: Que el día 14 de Septiembre del año último, fué víctima este pueblo de una imponente tromba de agua y granizo que descargó en este término municipal, y entre los eminentes trabajos realizados con tal motivo, para el salvamento de personas, animales y enseres, fueron prestados por el señor Teniente de la Guardia civil e individuos del puesto de esta localidad, los siguientes:

El entonces Teniente de la Guardia civil de esta villa, don José Juan Sotelo, en los primeros momentos de la inundación, con verdadera abnegación, con riesgo de su vida propia y excediéndose del cumplimiento de su deber escrito, salvó la vida de un niño de corta edad, hijo de Vicente Carranza, recojió y puso en lugar seguro a Felicitas Baranda Gómez y niñas de Julián Asensio; y en unión de otros vecinos, puso a salvo varios animales de Eleuterio Baranda, y al día siguiente, al mando de su fuerza, salvó enseres de varios vecinos.

Guardia 2.º, Felicísimo Juan Arenales; este individuo se encontraba solo en el Cuartel, por hallarse sus compañeros de servicio, sorprendiéndole momentáneamente tal cantidad de agua y granizo que invadió la planta baja del edificio, alcanzando más de un metro de altura, con riesgo de su vida propia, y por amor al prójimo, puso a salvo a las familias de los individuos del Puesto, contribuyó al salvamento de un hijo de Gonzalo Andrés y del vecino Juan Calleja Maté, que en una huerta se encontraban, pasó por la corriente, de un lado del pueblo al otro, a varios niños de las Escuelas, puso a salvo a varias caballerías y contribuyó al salvamento de enseres.

Guardia 2.º, Baudilio González de la Cruz, y corneta Eduardo Yugueros Sevillano; se encontraban de servicio en el pueblo de Villaviudas y

en el momento que tuvieron noticia, por teléfono, de que esta villa estaba inundada, salieron en un automóvil para la misma, e inmediatamente de llegar, y con riesgo de su vida propia, por salvar las de sus semejantes, dieron principio a los trabajos de salvamento de personas, animales y mobiliario, pasando por la corriente niños de las Escuelas de un lado al otro del pueblo, contribuyendo y salvando varias caballerías y enseres, recojiendo en unión del empleado de la luz un cable eléctrico que estaba caído y cruzado en la carretera, evitando con ello desgracias personales, y sirviendo de guía a las fuerzas del Ejército para enseñarles los pasos menos peligrosos.

Y habiéndose solicitado por la Alcaldía de esta villa, la formación del oportuno expediente, en averiguación de si referidos, don José Juan Sotelo, don Felicísimo Juan Arenales, don Baudilio González de la Cruz y don Eduardo Yugueros Sevillano, se han hecho acreedores a ser recompensados con su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con el distintivo negro y blanco; se abre un período de prueba, para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, durante quince días, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente Circular, cuantas personas hayan presenciado los hechos y deseen hacerlo constar, así como a todas cuantas puedan aportar pruebas de los mismos, tanto en pró, como en contra de su exactitud.

Baltanás 13 de Febrero de 1934.—Eleuterio Velasco.

#### Torremormojón

Don José García García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Hago saber: Que habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe de Avance Catastral, 3.ª Brigada, Palencia, las relaciones de características de los 33 polígonos de que consta este término municipal, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, y durante las horas hábiles de oficina, a fin de que en el plazo referido puedan examinarse y presentar ante la Junta Pericial cuantas reclamaciones verbales o escritas se consideren justas, debiendo advertirse que toda reclamación debe ir acompañada de la cifra sustitutiva a la que se impugne.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios forasteros.

Torremormojón 14 de Febrero de 1934.—José García.

#### Villamuriel de Cerrato

Habiendo quedado desierta la primera subasta para la corta de 350 chopos del campo de Experimentación de esta villa, propiedad del Municipio, bajo el tipo de 7.000 pesetas, se anuncia segunda subasta para el día 25 del actual y su hora de las once de la mañana, con la rebaja del 15 por 100.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la expresada subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..., habitante en la calle de....., número..., piso...,

bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la corta de 350 chopos del campo de Experimentación, propiedad del Municipio de Villamuriel de Cerrato, que acepta, ofrece.....pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
Villamuriel de Cerrato 14 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Onésimo Rey.

#### Magaz

##### ANUNCIO

Don Abaín Primo Villán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Magaz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta localidad, se anuncia para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, con la dotación anual cada de ellas de 375 pesetas.

Los que aspiren a desempeñarlas, lo solicitarán dentro de dicho plazo de esta Alcaldía, en papel timbrado correspondiente.

Magaz 8 de Febrero de 1934.—Abaín Primo.

#### Villaprovedo

##### EDICTO

Don Luis Pérez Oliva, Alcalde presidente de este Ayuntamiento de Villaprovedo.

Hago saber: Que terminado por el personal correspondiente del Instituto Geográfico Catastral de la Brigada Topográfica de Parcelación, los trabajos de característica y planos de los levantamientos parcelarios de este término municipal, se ponen estos trabajos y documentos de manifiesto al público en el Salón de Ayuntamiento y Secretaría del mismo, por plazo de tres meses, contados a partir del primer día de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los propietarios podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villaprovedo 12 de Febrero de 1934.—Luis Pérez.

#### Villasila de Valdavia

##### EDICTO

Vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual de 1934, se anuncia al público para su provisión por plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los que deseen concursarla podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, dirigidas al señor Alcalde.

El premio de cobranza será el 3 por 100 de la cantidad repartida, viniendo obligado el Recaudador a prestar fianzas siempre que el Ayuntamiento lo considere pertinente, y a responder de las partidas fallidas como igualmente a ingresar en la última decena del trimestre, la cantidad total importe de recaudación correspondiente al mismo.

Transcurrido el plazo de quince días, no se admitirá ninguna instancia relacionada con el presente cargo.

Villasila de Valdavia 14 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Nicolás de la Parte.

